Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA Nº 125 -2015-SANIPES/DE

Surquillo, 19 NOV 2015

VISTOS:

El Memorando N° 212-2015-SANIPES/SG de la Secretaria General; y el Informe N° 228-2015-SANIPES-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30063, se creó el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, por medio del Decreto Supremo Nº 042-2011-PCM, se establece la obligación de las entidades de la Administración Pública, señaladas en los numerales del 1 al 7 del artículo I del Título Preliminar de la Ley Nº 27444, de contar con un Libro de Reclamaciones, con la finalidad de establecer un mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que brinde;

Que, el artículo 5 del referido Decreto Supremo establece que mediante resolución del titular de la entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad, y que las entidades públicas deberán informar a sus respectivos Órganos de Control Institucional, sobre el cumplimiento del referido Decreto Supremo;

Que, a través del artículo primero de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 093-2015-SANIPES/DE de fecha 12 de agosto de 2015, se designó a la Sra. Marleni Vilma Bautista Espinoza como Responsable del Libro de Reclamaciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, la Secretaría General, mediante Memorando N° 212-2015-SANIPES/SG propone designar a la Sra. Elízabeth Elena Muñoz Pajuelo como responsable del Libro de Reclamaciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario proceder a la designación del responsable del Libro de Reclamaciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; Decreto Supremo N° 042-2011-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE; y,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA la designación de la Sra. Marleni Vilma Bautista Espinoza, como responsable del Libro de Reclamaciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, dispuesta en el artículo primero de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 093-2015-SANIPES/DE de fecha 12 de agosto de 2015.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a la Señora Elízabeth Elena Muñoz Pajuelo, como responsable del Libro de Reclamaciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a la interesada y disponer su publicación en el Portal Electrónico Institucional del SANIPES (www.sanipes.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -
DIANA GARCÍA BONILLA
DIRECTORA EJECUTIVA